



*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de
Ley:*

Artículo 1°.- Apruébase el Acta Convenio, suscripta el día 20 de mayo de 1.997, entre el Ministerio del Interior de la Nación y la Provincia de La Pampa, con el objeto de llevar adelante en todo el territorio provincial, el Programa de Dinamización Productiva Regional.-

Dicha Acta Convenio, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.-

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete.-

REGISTRADA



CAJÓ FI N°

1755

DR. MANUEL JUSTO BALADRON
PRESIDENTE
H. CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

DR. MARIANO A. FERNANDEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA



República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

ACTA CONVENIO

Entre el Ministerio del Interior de la Nación, representado en éste acto por el Señor Ministro del Interior Dr. Carlos Vladimiro CORACH, en adelante "LA NACION", y la Provincia de La Pampa, representada por el señor Vice-Gobernador Dr. Manuel Justo BALADRON, en adelante "LA PROVINCIA", acuerdan celebrar, en el marco de referencia del Programa de Dinamización y Transformación Productiva Regional, la presente Acta Convenio, según las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Ambas partes acuerdan en llevar adelante en todo el territorio provincial, el Programa de Dinamización Productiva Regional, destinado a la consolidación de los asentamientos poblacionales en el interior de la Provincia, y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a través de la reconversión de las principales actividades productivas, para que se transformen en económicamente rentables y competitivas.-

Los aspectos esenciales y cursos de acción de este programa fueron anunciados por las autoridades del Ministerio del Interior de la Nación, en oportunidad de la Cuarta Jornada Intermunicipal, Región PATAGONIA, reunida en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, el día 27 de febrero de 1997, y quedan explicitados formalmente en la Guía para la Formulación y Evaluación de Proyectos del Programa de Dinamización Productiva Regional.-

SEGUNDA:

Ambas partes convienen en promover activamente en todos los municipios de la Provincia, los contenidos y alcances del Programa, e iniciar de inmediato las acciones pertinentes a los efectos de la puesta en ejecución y desarrollo eficiente del mismo.-

TERCERA:

"LA PROVINCIA", en el marco de la cláusula anterior, se compromete en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la suscripción de la presente, a dictar el instrumento legal de creación de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del Programa, que tendrá a su cargo la recepción y evaluación de los proyectos que soliciten financiamiento, la preparación de la documentación para su remisión a la Unidad Ejecutora Central (UEC), y el control posterior de la marcha de los proyectos en la jurisdicción provincial.-

CUARTA:

La Unidad Ejecutora Provincial (UEP), a que hace referencia la cláusula



República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

1/2.-

anterior, será conformada con representantes de los Organismos del Estado Provincial, vinculados estrechamente con los objetivos y cursos de acción del Programa, estableciéndose el funcionamiento de una Secretaría Ejecutiva que tendrá a su cargo en forma directa la implementación operativa integral del mismo.-

QUINTA:

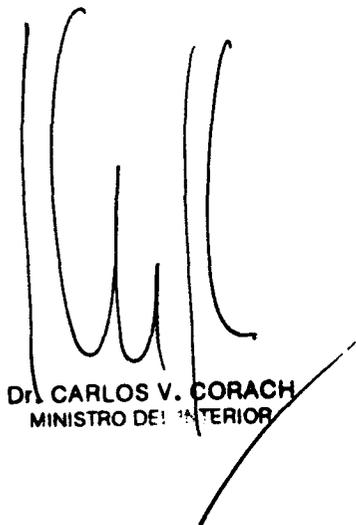
"LA PROVINCIA" se compromete asimismo a conformar un Consejo Asesor del Programa, integrado por representantes del sector público (Organismos descentralizados, Organismos técnicos nacionales, Universidades, Poder Legislativo, etc.) y del sector privado (Cámaras empresariales, Sindicatos, etc.), que asistirá a la UEP, en todas aquellas decisiones que tengan que ver con las prioridades de carácter productivo a tenerse en cuenta, con la aprobación y normal desarrollo de los proyectos y con todo aquello que requiera el desenvolvimiento exitoso del Programa.-

En un plazo de quince (15) días hábiles, a partir de su conformación efectiva, la UEP propondrá a "LA PROVINCIA" para su aprobación, la conformación de éste Consejo Asesor y su reglamento de funcionamiento.-

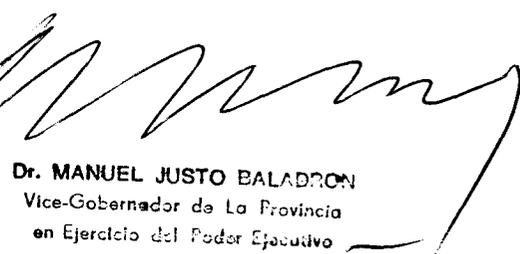
SEXTA:

Las partes acuerdan tramitar de inmediato la ratificación de la presente Acta Convenio, por los instrumentos que en cada caso corresponda.-

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete.-


Dr. CARLOS V. CORACH
MINISTRO DE INTERIOR




Dr. MANUEL JUSTO BALADRON
Vice-Gobernador de La Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

IPR DINAMIZACION
PRODUCTIVA
REGIONAL



**GUIA PARA LA FORMULACION
Y EVALUACION DE PROYECTOS**

junio 1996



REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARIA DE INTERIOR

**SUBSECRETARIA
DE RELACIONES ECONOMICAS
CON LAS PROVINCIAS**

Leandro N Alem 168 - 4º Piso Oficina 419
(1002 BUENOS AIRES) REPUBLICA ARGENTINA

TEL. (01) 331-7051 / 343-0880 / 342-6081 int. 423 y 412
FAX. (01) 331-8338

Horario de atención: 10 - 18 hs.



PRESIDENTE DE LA NACION
Dr. Carlos Saúl Menem

MINISTRO DEL INTERIOR
Dr. Carlos V. Corach

SECRETARIO DE INTERIOR
Dr. Alberto J. B. Iribarne

**SUBSECRETARIO DE RELACIONES
ECONOMICAS CON LAS PROVINCIAS**
Lic. Ricardo Angel Mecca

JEFE DE GABINETE DE ASESORES
Arq. Alfredo Varela

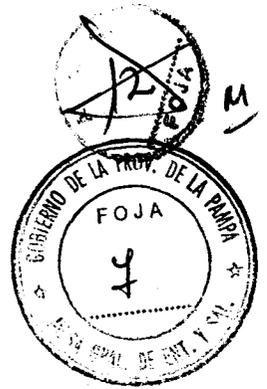
ASESOR DE GABINETE
Sr. Emiliano Costa

**NOMINA DE ASESORES INTEGRANTES
DEL PROYECTO "D.P.R."**

COORDINADOR DEL PROYECTO
Dr. Raúl V. Ochoa

GRUPO ASESOR DEL PROYECTO
Lic. José Alfredo Borotti
Lic. Guillermo Campolongo
Lic. Cristina Cellini
Lic. Diego Corallini
Lic. Amanda González
Lic. Nora Marqués
Lic. José Luis Martínez
Lic. Susana Mendizábal
Lic. Amella Mesa
Lic. Marily Saguier

GUIA PARA LA FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS



INDICE

Página 1	I - PRESENTACION
Página 2	II - CONTENIDOS BASICOS DE LA PROPUESTA
Página 2	1 - OBJETIVOS 1.1 - Generales 1.2 - Específicos
Página 2	2 - BENEFICIARIOS 2.1 - Requisitos a cumplir por los beneficiarios 2.2 - Requisitos a cumplir por los proyectos 2.3 - Criterios de elegibilidad
Página 4	3 - BENEFICIO 3.1 - Monto de los créditos 3.2 - Aplicación 3.3 - Plazo e interés aplicables 3.4 - Garantías 3.5 - Fondo de Reversión de Actividades Productivas
Página 5	4 - PASOS A SEGUIR POR UN PROYECTO 4.1 - Circuito de presentación, evaluación y aprobación de un proyecto 4.2 - Seguimiento 4.3 - Rol de los diferentes estamentos de Gobierno en la disposición y aplicación de fondos
Página 10	5 - COORDINACION Y COMPLEMENTACION CON OTRAS AREAS 5.1 - Comisión de Enlace y coordinación para el desarrollo productivo 5.2 - Objetivos 5.3 - Metodología

Página 11	6 - VENTAJAS ADICIONALES DE LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DPR, 6.1 - Fortalecimiento de la comunidad y los gobiernos locales 6.2 - Asociativismo entre productores y/o empresarios
Página 13	III - GUIA DE PROYECTOS
Página 13	1 - ASPECTOS PRACTICOS DE LA PRESENTACION 1.1 - Identificación de los solicitantes 1.2 - Identificación y justificación del proyecto 1.3 - Inversiones a realizar y factibilidad técnica del proyecto 1.4 - Demanda y oferta. Mercado potencial y precios. Comercialización 1.5 - Costos de inversión y de funcionamiento 1.6 - Flujo proyectado de ingresos y gastos. Cálculo del Valor Actual Neto (VAN) y de la Tasa Interna de Retorno (TIR) 1.7 - Aspectos del financiamiento 1.8 - Impacto económico-social 1.9 - Percepción del crédito. Normas aplicables 1.10 - Firma de la documentación 1.11 - Planillas
Página 33	2 - EVALUACION DE PROYECTOS 2.1 - Rol del evaluador local 2.2 - Aspectos a considerar en la evaluación
Página 35	ANEXO I. MODELO DE CARATULA
Página 37	ANEXO II. MODELO DE CONTRATO DE PRESTAMO

I - PRESENTACION



El Ministerio del Interior a través de la Subsecretaría de Relaciones Económicas con las Provincias tiene asignada como misión la administración del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, razón por la cual ha acreditado una importante experiencia en relación con la situación económica y social de un gran número de municipios, en particular, con aquellos cuya evolución depende de las llamadas economías regionales.

En función de esta experiencia pudo detectarse que las causas que daban origen a muchos de los requerimientos por emergencias o desequilibrios financieros, respondían a factores directamente relacionados con la situación de las actividades productivas regionales.

Buscando dar respuesta a estas necesidades, la Subsecretaría conformó a partir del segundo semestre de 1994 un equipo de trabajo integrado por un conjunto interdisciplinario de profesionales y técnicos que se abocaron a la tarea de diseñar un Programa para la Dinamización Productiva Regional.

El equipo se organizó en cuatro áreas de actividad que trabajaron de manera interrelacionada:

Area Base de Datos - Se ocupó de estructurar un sistema de información abierto, sobre la base, en una primera etapa, de datos de origen secundario: censos, encuestas y registros de alcance nacional.

Area Diagnóstico y Lineamientos Programáticos - Recabó información adicional, elaboró un análisis de situación de la región objetivo y determinó criterios y lineamientos básicos para la definición e implementación de la propuesta de apoyo a las actividades productivas locales.

Area Evaluación de Proyectos - Elaboró las guías para la formulación y evaluación de proyectos productivos a ser asistidos financieramente y diseñó los procedimientos administrativos.

Area Comunicación Social y Capacitación - Diseñó las estrategias de comunicación del programa a nivel regional.

La primera etapa de este programa se puso en marcha en las provincias del NEA y del NOA. El lanzamiento en la región NEA -Chaco, Corrientes, Misiones y Formosa- se llevó a cabo en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, en junio de 1995. El lanzamiento en la región NOA -La Rioja, Catamarca, Salta, Jujuy, Santiago del Estero y Tucumán- se realizó en la ciudad de Termas de Río Hondo, provincia de Santiago del Estero, en agosto de 1995.

La presente es una reedición corregida de los contenidos básicos del DPR, de la guía para formular y presentar proyectos y de los criterios para la evaluación de los mismos.

I - PRESENTACION

El Ministerio del Interior a través de la Subsecretaría de Relaciones Económicas con las Provincias tiene asignada como misión la administración del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, razón por la cual ha acreditado una importante experiencia en relación con la situación económica y social de un gran número de municipios, en particular, con aquellos cuya evolución depende de las llamadas economías regionales.

En función de esta experiencia pudo detectarse que las causas que daban origen a muchos de los requerimientos por emergencias o desequilibrios financieros, respondían a factores directamente relacionados con la situación de las actividades productivas regionales.

Buscando dar respuesta a estas necesidades, la Subsecretaría conformó a partir del segundo semestre de 1994 un equipo de trabajo integrado por un conjunto interdisciplinario de profesionales y técnicos que se abocaron a la tarea de diseñar un Programa para la Dinamización Productiva Regional.

El equipo se organizó en cuatro áreas de actividad que trabajaron de manera interrelacionada:

Area Base de Datos - Se ocupó de estructurar un sistema de información abierto, sobre la base, en una primera etapa, de datos de origen secundario: censos, encuestas y registros de alcance nacional.

Area Diagnóstico y Lineamientos Programáticos - Recabó información adicional, elaboró un análisis de situación de la región objetivo y determinó criterios y lineamientos básicos para la definición e implementación de la propuesta de apoyo a las actividades productivas locales.

Area Evaluación de Proyectos - Elaboró las guías para la formulación y evaluación de proyectos productivos a ser asistidos financieramente y diseñó los procedimientos administrativos.

Area Comunicación Social y Capacitación - Diseñó las estrategias de comunicación del programa a nivel regional.

La primera etapa de este programa se puso en marcha en las provincias del NEA y del NOA. El lanzamiento en la región NEA -Chaco, Corrientes, Misiones y Formosa- se llevó a cabo en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, en junio de 1995. El lanzamiento en la región NOA -La Rioja, Catamarca, Salta, Jujuy, Santiago del Estero y Tucumán- se realizó en la ciudad de Termas de Río Hondo, provincia de Santiago del Estero, en agosto de 1995.

La presente es una reedición corregida de los contenidos básicos del DPR, de la guía para formular y presentar proyectos y de los criterios para la evaluación de los mismos.

c) La mayoría de los productores o empresarios asociados deberá contar como mínimo con (dos) años de residencia en la zona donde se localizará el proyecto, o, en su defecto, en la ciudad.

d) Deberán constituirse las garantías necesarias para cubrir la totalidad del préstamo más un plus del 30% sobre el mismo.

e) Deberán presentar todos los informes requeridos sobre la marcha del proyecto y responder sin demoras a las citaciones que eventualmente puedan efectuarle el Municipio o las Unidades Ejecutoras.



2.2 - Requisitos a cumplir por los proyectos

a) Los proyectos pueden ser categorizados de acuerdo a dos niveles :

Nivel 1 : Proyectos Municipales.

Involucran a unidades productivas radicadas en un solo municipio.

Pueden acceder a un financiamiento de hasta \$ 200.000 (pesos doscientos mil).

Nivel 2 : Proyectos Intermunicipales.

Involucran a unidades productivas radicadas en más de un municipio.

Debe verificarse impacto en el empleo en todos los municipios intervinientes.

Pueden acceder a créditos de hasta \$ 1.000.000 (pesos un millón).

Quedan excluidos del beneficio aquellos proyectos cuya radicación sea la ciudad capital de la provincia.

b) Los proyectos deberán ser técnica y económicamente viables, financieramente autosostenibles en un plazo suficiente y competitivos a nivel local y/o internacional.

c) Podrán ser proyectos nuevos o ampliaciones o reestructuraciones de proyectos en marcha. En todos los casos deberán satisfacer una o más condiciones de reconversión productiva, a saber:

- Incorporación de nuevas tecnologías de producto o de proceso.
- Adopción de nuevas formas de organización y/o gestión empresarial.
- Cambios de packaging, en los sistemas de comercialización y/o distribución.
- Desarrollo de nuevos productos, cambios en el mix de producción.

d) Las actividades a asistir pueden ser:

- Agropecuarias
- Extractivas
- Industriales
- Algunos servicios de apoyo a sectores productores de bienes
- Aprovechamiento turístico

e) Deberán crearse al menos dos puestos de trabajo por cada productor o empresario asociado al proyecto colectivo en el caso de proyectos nuevos. Si se trata de proyectos en marcha deberán, al menos, mantener su nivel de empleo.

f) Deberán generar o multiplicar vínculos de compraventa con un conjunto importante de otras unidades productivas locales o de áreas cercanas.

2.3 - Criterios de elegibilidad de los proyectos

La evaluación y selección de proyectos a asistir se regirá por la combinación de dos criterios básicos:

- la valoración del proyecto desde los puntos de vista técnico, económico y financiero habituales, y
- la consideración de las condiciones sociales del área de influencia.

Calificarán con mayor puntaje aquellos proyectos que signifiquen mayor creación de empleos y/o mayor grado de vinculación en compras o en ventas con otras unidades productivas de radicación local. Si la comunidad involucrada presenta indicadores sociales problemáticos aumenta el puntaje asignado.

Pueden presentarse casos de proyectos, generalmente de menor envergadura, para los cuales el logro de la viabilidad económica requiera de un auxilio adicional orientado a atender necesidades de capacitación y de asistencia técnica. En estos casos, justificado además por la existencia de situaciones de emergencia social en el área de radicación, se prevé su atención con fondos de características especiales.

Para implementar la evaluación social de los proyectos se ha elaborado un conjunto de indicadores. Uno de ellos pondera de manera proporcional a otros tres -de alcance departamental o local, según el caso- que se indican a continuación :

- 1 - Porcentaje de población con necesidades básicas insatisfechas (NBI) con respecto a la población total.
- 2 - Porcentaje de población de 14 y más años que ya no asiste al sistema educativo y cuyo nivel alcanzado no supera el primario completo.
- 3 - Porcentaje de la población económicamente activa ocupada en el sector público.

3 - BENEFICIO

3.1 - Monto de los créditos

El beneficio a otorgar consiste fundamentalmente en créditos, dependiendo su monto del nivel en el que pueda categorizarse el proyecto:

- Nivel 1, proyectos municipales: créditos desde \$ 40.000 hasta \$ 200.000.
- Nivel 2, proyectos intermunicipales: créditos de hasta \$ 1.000.000.

3.2 - Aplicación

Los créditos podrán ser utilizados fundamentalmente para:

- adquisición de bienes de capital
- incorporación de tecnología

Con carácter complementario podrá aplicarse una proporción del crédito al financiamiento de:

- capital de trabajo
- necesidades de capacitación y asistencia técnica

Los créditos no podrán utilizarse para: compra de bienes inmuebles -excepto que sean imprescindibles para el desarrollo del proyecto y constituyan una parte relativamente menor de la inversión-, refinanciación de pasivos, cancelación de deudas, gastos de servicios no vinculados directamente al proyecto.

3.3 - Plazo e interés aplicables

Los créditos se otorgarán por un plazo de hasta 5 (cinco) años, con un período de gracia de hasta 18 meses. Estos plazos son los máximos permitidos, su solicitud debe ser justificada. Los proyectos que financieramente lo permitan deberán plantearse un menor período de gracia y un menor plazo de devolución.

La amortización se hará en cuotas iguales y consecutivas, en períodos vencidos no superiores a un semestre, que surjan de la aplicación del sistema francés.

La tasa de interés nominal será del 8% anual. Dicho nivel podrá ser revisado cada 6 (seis) meses según la evolución de las tasas en los mercados internacionales. Durante el período de gracia se abonarán intereses con la misma periodicidad que la planteada para la amortización.



3.4 - Garantías

Los emprendedores deberán proponer garantías reales. Adicionalmente, si correspondiere, se solicitará la garantía personal solidaria de cada uno de los asociados en el proyecto.

3.5 - Fondo de Reconversión de Actividades Productivas

Los créditos se canalizarán a través del denominado FONDO PARA LA RECONVERSION DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS (FRAP). Cada provincia habilita una cuenta especial -cuenta FRAP-DPR- donde son remitidos los fondos desde el Ministerio del Interior con asignación específica al financiamiento de proyectos previamente evaluados y aprobados por el DPR. Los titulares de esos proyectos perciben los fondos previa deducción de la comisión acordada con el agente financiero interviniente y deben restituirlos a dicha cuenta especial en las condiciones pactadas.

4 - PASOS A SEGUIR POR UN PROYECTO.

Sectores y organismos intervinientes en la formulación, evaluación y aprobación de un proyecto. Seguimiento.

4.1 - Circuito de presentación, evaluación y aprobación de un proyecto.

*** EL GRUPO SOLICITANTE:**

- Elabora, formula y presenta su proyecto -de acuerdo con las formas y guías diseñadas- al Municipio correspondiente.

- Envía a la UEC una CARÁTULA (ver modelo en Anexo I), fechada, sellada y firmada por el Municipio receptor, donde se describen los datos básicos del proyecto.

*** EL MUNICIPIO:**

- Verifica el cumplimiento de los requisitos formales de presentación

- Selecciona el evaluador desde su propio plantel técnico o lo solicita a la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) o a otros organismos.

- Explicita en una nota el interés local en el proyecto y el aval moral a los emprendedores.

- Eleva el proyecto a la UEP, una vez completados todos sus datos, adjuntándole toda la documentación reunida hasta el momento.

* **EL EVALUADOR** realiza su informe que es incorporado al expediente.

*** La UEP:**

- Controla la presentación formal del proyecto

- Lo presenta al CONSEJO ASESOR quien emite un informe, no vinculante, sobre el mismo

- Si considera que la presentación lo requiere, solicita información complementaria al grupo solicitante, en este caso el circuito se reinicia desde el grupo solicitante con la presentación de lo requerido.

- Si estima que la presentación es correcta y el proyecto viable, lo remite junto con los informes acumulados y el informe propio (resumen ejecutivo) a la UNIDAD EJECUTORA CENTRAL (UEC).

* **La UEC** (que ya había recibido la CARÁTULA):

- Recepciona el expediente realizando el control formal del mismo, el análisis de la documentación presentada y la evaluación del proyecto.

- Una copia del proyecto es presentada a la COMISIÓN DE ENLACE¹, al área involucrada de acuerdo a la materia o tipo de proyecto, quien emitirá opinión acerca del mismo.

Considerando todos los elementos reunidos, la UEC podrá:

- Rechazar el proyecto por considerarlo inviable, o por no ajustarse a los criterios definidos; en este caso informa por escrito a la UEP el motivo del rechazo.

- Solicitar información adicional a la UEP, al Municipio o a los emprendedores o recurrir a información externa de otras entidades u organismos (por ejemplo para completar datos sobre mercados).

- Aprobar técnicamente el proyecto, informando a la UEP.

Si el proyecto resulta APROBADO:

* **La UEP:**

- Solicitará al BANCO la realización de los informes de práctica y la verificación y tasación de las garantías.

- Informará al GRUPO SOLICITANTE que debe cumplimentar la formalización de la sociedad, si es que ésta no fuere pre-existente y que debe presentar la documentación referida a las garantías ofrecidas.

* **El BANCO** emite los informes solicitados y los gira a la UEP.

Si los informes del BANCO resultan positivos y la documentación sobre la sociedad y las garantías está cumplimentada, la UEP informa a la UEC y el proyecto adquiere categoría de aprobación definitiva.

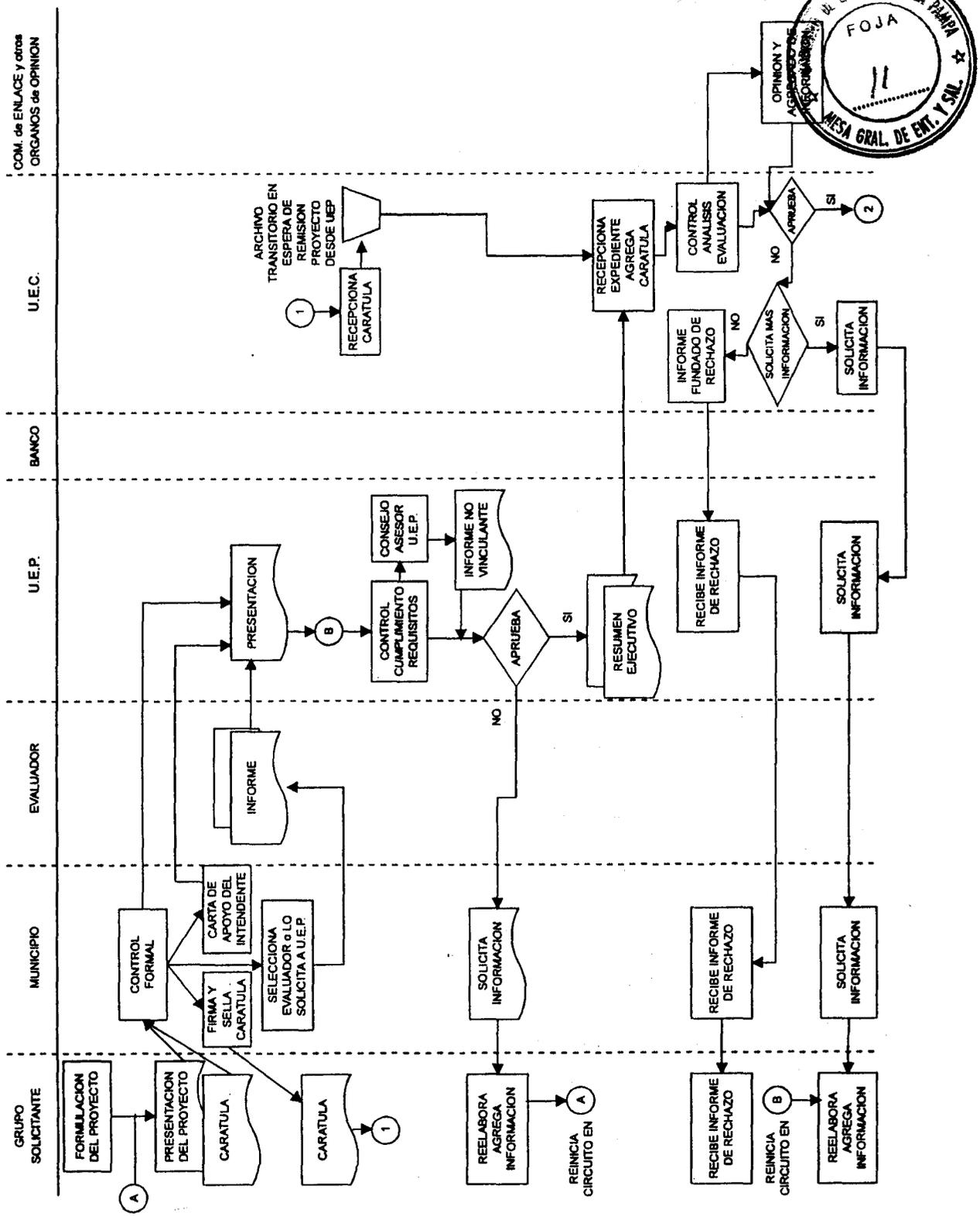
A continuación la Subsecretaría de Relaciones Económicas con las Provincias (SSREP) del Ministerio del Interior, emitirá, a través de la Dirección General de Relaciones Financieras, la resolución de otorgamiento para ser firmada por el Ministro del Interior. Oportunamente, se remitirán los fondos a la Cuenta FRAP-DPR de la Provincia correspondiente.

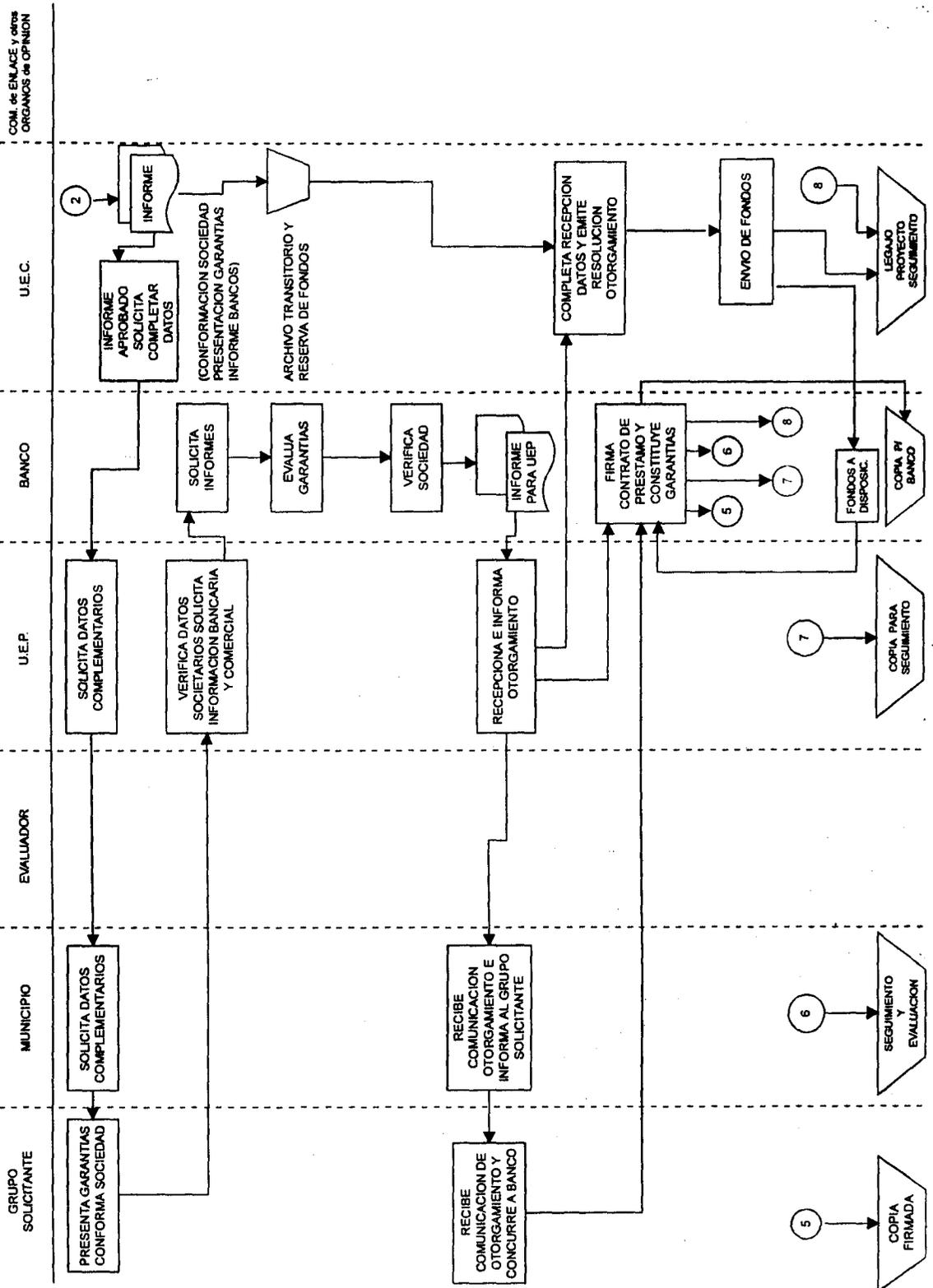
El GRUPO SOLICITANTE firmará el contrato de préstamo con el BANCO (como agente financiero de la UEP), constituirá las garantías y documentará la deuda. Se remitirá copia del contrato firmado al MUNICIPIO, y a las Unidades Ejecutoras Provincial y Central.

La UEP irá liberando los fondos de acuerdo con el cronograma de inversiones de cada proyecto.

El circuito de presentación-evaluación-aprobación de los proyectos anteriormente descritos puede sintetizarse gráficamente de la siguiente manera:

¹ Para una descripción de la conformación y funcionamiento de la Comisión de Enlace ver apartado 5.1







4.2 - Seguimiento

El seguimiento del proyecto será responsabilidad del Municipio con el apoyo de un evaluador local, preferentemente el mismo que hubiera realizado la evaluación preliminar del proyecto, quien deberá ser un profesional o técnico con idoneidad suficiente para realizar dicha tarea.

El responsable del seguimiento deberá realizar un informe semestral que incluirá un resumen de los ingresos y egresos, detalle de las inversiones realizadas y cumplimiento de las metas del proyecto. Anualmente se solicitará al grupo emprendedor el balance, estado de resultados, situación global del proyecto y desvíos, si los hubiere, respecto de las metas originalmente estipuladas.

El municipio hará la verificación de las inversiones en el momento en que éstas están planeadas (control de factura, de pago y de instalación y funcionamiento). Toda la documentación sobre el seguimiento se presentará a la UEP y ésta la remitirá a la UEC.

Tanto la UEP como la UEC podrán realizar controles e inspecciones sobre la marcha de los proyectos.

4.3 - Rol de los diferentes estamentos de Gobierno en la disposición y aplicación de los fondos

Una vez aprobado un proyecto, la SSREP a través de la Dirección General de Relaciones Financieras, girará los fondos correspondientes a la cuenta de la provincia en el Banco Nación, para ser aplicados a la cuenta ad-hoc denominada Fondo de Reconversión de Actividades Productivas (FRAP), instruyendo respecto de la subsiguiente entrega de los mismos a los beneficiarios directos. La función posterior de la SSREP abarcará tareas periódicas de control e inspección del buen funcionamiento del sistema, tanto a nivel provincial como en el municipal. La UEC llevará un registro sistemático unificado, organizado por provincia y municipio, de un conjunto de datos mínimos identificatorios de los proyectos asistidos y de su evolución.

Las provincias, a través de sus propias Unidades Ejecutoras Provinciales (UEPs), se ocuparán de recibir en la cuenta bancaria mencionada, los fondos asignados desde la UEC a los proyectos aprobados. Dicha cuenta FRAP se constituirá: a) con los fondos enviados por el Ministerio y b) con el recupero de los créditos otorgados más sus intereses.

Los fondos recuperados estarán a disposición de los municipios que ya hayan entrado en la operatoria -de acuerdo a lo que se vaya recuperando de lo otorgado en su área de influencia- y en función de la presentación /aprobación de nuevos proyectos DPR, es decir, cumplimentando todos los pasos ya dados por los proyectos previos. Esto no significa que los municipios en cuestión deban esperar a que lo devuelto por proyectos en su área sea suficiente para financiar nuevos proyectos: la operatoria DPR se renueva periódicamente. La adjudicación se hará siempre, por parte de la UEC, de acuerdo con la calidad de los proyectos que se presenten y evaluando criterios de necesidad y de equidad entre las áreas territoriales. Asimismo, municipios que no tengan ingresados proyectos en el Programa podrán entrar en la operatoria en cualquier momento, identificando proyectos de calidad y emprendedores idóneos para llevarlos adelante.

Los municipios estarán, entonces, encargados de dos cuestiones fundamentales: 1) que los proyectos se viabilicen de manera de posibilitar una base productiva y de generación de empleo e ingresos genuinos para su población -incrementando así su base de sustentación económico-financiera (mayor recaudación)- y 2) que se regenere el FRAP provincial, a fin de disponer de fondos para nuevos proyectos productivos, independientemente de las nuevas remesas que pueda enviar la Nación.

A los fines de proceder a la apertura de la cuenta FRAP la UEP deberá firmar un convenio con un Banco de actuación provincial, el que se desempeñará como agente financiero del Programa.

Dicha cuenta tendrá aplicación exclusiva a la operatoria DPR, de modo que la provincia no podrá disponer de dichos fondos para ningún otro menester. A tal efecto se firmará un convenio entre el Ministerio del Interior y la provincia.

Asimismo la UEP, a través de su agente financiero, deberá firmar con los beneficiarios el correspondiente Contrato de Préstamo (ver modelo en Anexo II).

El agente financiero deducirá su comisión e impuestos de los fondos particulares de cada proyecto.

5 - COORDINACION Y COMPLEMENTACION CON OTRAS AREAS DE GOBIERNO

5.1 - Comisión de Enlace y Coordinación para el Desarrollo Productivo

Como fruto de la labor desempeñada desde diversas áreas del Gobierno Nacional que cuentan con programas dirigidos hacia aspectos específicos de Políticas Públicas -tales como combatir la pobreza, afirmar los asentamientos poblacionales en el interior de las provincias, generar fuentes de trabajo y contribuir a la reconversión productiva en diversas zonas del interior del país- se advirtió, en el marco del Gabinete Social del Poder Ejecutivo Nacional, la necesidad de coordinar acciones.

En este sentido, se comenzó a trabajar a fin de visualizar los pasos a seguir para lograr un enfoque global y una implementación coordinada de recursos y actividades, capaz de integrar algunas respuestas a diversos problemas planteados en el plano nacional.

En un primer momento, se efectuó una evaluación de los Programas Nacionales vigentes, de manera tal de detectar aquellos que permitieran formas de complementación. Luego se avanzó hacia la gestión conjunta en situaciones puntuales. Finalmente tomó cuerpo la necesidad de contar con una coordinación permanente. Esta se materializó en encuentros regulares y en el avance hacia la formulación de propuestas comunes, conformándose la Comisión de Enlace y Coordinación para el Desarrollo Productivo.

Dicha Comisión está constituida por representantes de los siguientes Ministerios y áreas del Gobierno Nacional:

Presidencia de la Nación

- * Programa de Apoyo a Emprendimientos Productivos - Secretaría de Desarrollo Social.
- * Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutuales (INACyM) - Secretaría de Desarrollo Social.
- * Secretaría de Turismo.
- * Comisión de Desarrollo de Proyectos Productivos. Programa "Crecer Más"

Ministerio del Interior

- * Subsecretaría de Relaciones Económicas con las Provincias - Secretaría de Interior.

Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos

- * Subsecretaría de Producción Agropecuaria y Forestal - Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- * Subsecretaría de Programación Económica Regional - Secretaría de Programación Económica.
- * Subsecretaría de Industria - Secretaría de Minería e Industria.
- * Subsecretaría de Minería - Secretaría de Minería e Industria.

10

* Programa Polos Productivos - Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa - Secretaría de Minería e Industria.



Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación

* Dirección Nacional de Relaciones Federales de Trabajo - Secretaría de Empleo y Formación Profesional.

5.2 - Objetivos

El funcionamiento integrado, materializado en la Comisión de Enlace tiene por objetivo básico definir criterios y acciones coordinadas que permitan utilizar más eficientemente la inversión de fondos públicos, evitando superposiciones y dispersión de esfuerzos.

5.3 - Metodología

La Comisión se reúne periódicamente y trabaja analizando algunos aspectos que hacen al desarrollo regional: se plantean apoyos coordinados a diversos emprendimientos públicos o privados, se intercambia información sobre áreas o proyectos, se identifican aspectos críticos y se discuten alternativas de acción.

En el caso particular del programa DPR, y en virtud de la diversidad de rubros técnicos contenidos en los proyectos recibidos, se hace necesario el aporte evaluatorio de las distintas áreas involucradas en la Comisión de Enlace. La opinión de tales áreas es tenida particularmente en cuenta al momento de decidir la aprobación de dichos proyectos.

Por otra parte, el funcionamiento de la Comisión permite articular un conjunto de ópticas sectoriales muy ricas y valiosas en función de tener un panorama de las posibilidades de desarrollo de las diferentes zonas del interior del país.

Asimismo, la capacitación, dirigida tanto a la mano de obra como a las capacidades gerenciales locales, y aún, a algunos estamentos de los gobiernos municipales, es considerada uno de los aspectos clave a apoyar y desarrollar, en el marco de esta etapa de profundas transformaciones por la que transita el país. Se ha visto que la asistencia financiera no resulta suficiente para que un proyecto productivo que se presenta viable y rentable, resulte exitoso. Dado que cada una de las áreas que integran la Comisión de Enlace cuenta con programas de capacitación propios, es posible articular fondos y capacidades que aporten este elemento de capacitación a los contenidos del DPR.

La aprobación definitiva de los proyectos presentados al programa cuenta con el acuerdo de los integrantes de la mencionada Comisión. Asimismo, éstos participan en forma conjunta en distintas actividades y eventos de difusión e información en las provincias.

6 - VENTAJAS ADICIONALES DE LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DPR

6.1 - Fortalecimiento de la comunidad y de los gobiernos locales

Cada proyecto-idea presentado al programa debe ser tomado como un objetivo de superación de la comunidad involucrada.

Se impulsará en todos los casos la participación de técnicos y asesores locales idóneos en las etapas de formulación, evaluación y seguimiento de los proyectos.

Los municipios destinatarios deberán asumir un rol activo desde la etapa de difusión de esta propuesta. Será importante el esfuerzo que realicen en la detección de personas y de ideas que, traducidas a proyectos, puedan ser asistidos.

Las autoridades locales implementarán las formas de apoyo a la generación, preparación y pre-evaluación de los proyectos. El informe que eleven será considerado especialmente.

Por todo lo anterior se concluye que la comunidad y el gobierno local resultarán fortalecidos, interactuando de manera más estrecha y desarrollando capacidades nuevas de organización y gestión.

6.2 - Asociativismo entre productores y /o empresarios

Está demostrado que, sin resignar el manejo de elementos fundamentales de su explotación o de su empresa, productores o empresarios individuales pueden aprovechar las ventajas de asociarse con otros para fortalecerse desde varios puntos de vista: utilización racional de equipos, logro de escalas más ventajosas, acuerdos de comercialización o distribución menos restrictivos, acceso al crédito formal en mejores condiciones, adopción de normas técnicas uniformes y superadoras que faciliten la entrada a nuevos mercados o la consolidación de los existentes, mayor acceso y mejor difusión de información relevante.

III - GUIA DE PROYECTOS



El objeto de esta parte es, por un lado, facilitar a los emprendedores fórmulas útiles y ordenadas para la formulación y presentación de sus proyectos, y por otro, destacar los aspectos que deben ser considerados e informados por los evaluadores locales.

La documentación que se presente deberá dar una comprensión integral y acabada del proyecto que se quiere poner en marcha. Lo que sigue son los contenidos ineludibles de cualquier presentación. Asimismo, cualquier otra información adicional que sustente la viabilidad del proyecto y facilite su aprobación, debe ser considerada obligatoria por el solicitante y/o el evaluador.

1 - ASPECTOS PRACTICOS DE LA PRESENTACION

1.1 - Identificación de los solicitantes

Es requisito que el beneficiario constituya una asociación de personas o sociedades, bajo la forma societaria que resulte conveniente a sus objetivos. Cada uno de los integrantes de la sociedad solicitante deberá identificarse mediante los datos que se mencionan a continuación. Asimismo, se requieren para dicha sociedad, iguales datos que los solicitados a las personas jurídicas.

a) Personas Físicas:

- 1.- Nombre y Apellido
- 2.- Documento de Identidad
- 3.- Domicilio, indicando calle, número, localidad, partido o departamento y provincia.
- 4.- Ocupación.
- 5.- Antecedentes empresariales y/o laborales.
- 6.- Número de CUIT

b) Personas Jurídicas:

Deben presentarse los datos de todas las sociedades que integrarán el proyecto (S.A.; S.R.L.; S.C.A.; S.C.I.; S. Cooperativas; otras).

- 1.- Nombre completo de la sociedad y de quien la representa.
- 2.- Domicilio legal de la sociedad, indicando calle, número, localidad, partido o departamento y provincia.
- 3.- Personería jurídica (indicar número, fecha, autoridad que la otorgó).
- 4.- Indicar en qué registro se encuentra inscripta y número y fecha de inscripción.
- 5.- Número de CUIT
- 6.- Acompañar un ejemplar de los estatutos o contrato social, certificado por Escribano Público.
- 7.- Acompañar nómina del actual Directorio, Consejo de Administración o análogo y copia del acta de designación de sus integrantes, certificada esta última por Escribano Público.
- 8.- Acompañar memoria, balances, y cuentas de gastos y recursos de los dos últimos ejercicios.

Si la sociedad no tiene un año de vida legal, bastará el informe de un Contador Público matriculado acreditando la imposibilidad de cumplir con el requisito exigido en este inciso.

c) Tipo de sociedad que se propone para el proyecto

Deberá indicarse expresamente la forma asociativa que tendrá a su cargo la ejecución del proyecto. La sociedad propuesta será del tipo de las vigentes según la ley 19550 y modificatorias. La constitución de dicha sociedad podrá materializarse a posteriori, cuando el proyecto resulte aprobado; el requisito para la presentación es asumir el compromiso de constitución.

1.2 - Identificación y justificación del Proyecto

a) Denominación del proyecto.

b) Tipo o tipos de emprendimientos.

Especificar si se trata de instalación nueva, de la ampliación de una planta existente, o de nuevas tecnologías o de nuevos procesos de producción, o de nuevas formas de organización y/o de gestión de las empresas, o de nuevas formas de comercialización y/o de distribución y/o de packaging, o de desarrollo de nuevos productos, o de cambios en la canasta de productos.

c) Especificaciones de los productos a fabricarse o del servicio a prestar

Indicar si existen entidades públicas o privadas que brinden servicios análogos o produzcan productos similares a los contemplados por el proyecto en la zona.

d) Metas y Objetivos del Proyecto

Exponer claramente los motivos específicos del proyecto. Deben especificarse entonces las razones para abordar el problema cuya solución se propone mediante el proyecto. Las metas resultarán una declaración general de orientación. Los objetivos son más específicos y definen los resultados exactos previstos. Los objetivos deben ser mensurables y/o verificables y pueden ser cuantitativos, cualitativos o de comportamiento.

e) Duración del Proyecto.

Calendario dentro del cual se cumplimentará el proyecto, en caso que sea susceptible de división en etapas de cumplimiento, indicárlas con su duración. Debe resultar claro cuales son las metas que deben alcanzarse en cada etapa.

Se presentará un cuadro que determine el plazo para la ejecución del proyecto y su secuencia. Asimismo un calendario de los hechos correspondientes a las diferentes actividades tales como adquisición de insumos, servicios, capacitación, etc.

f) Localización

Lugar donde se realizará el proyecto. Indicar calle, número, localidad, partido o departamento y provincia.

Selección del lugar del proyecto: factores que determinaron la selección, tales como infraestructura, disponibilidad de materias primas y otros insumos, mano de obra, costos de transporte, mercados.

Se hará referencia también a las características del área de ubicación del proyecto, tales como clima, aspectos geográficos relevantes para el proyecto, actividad económica predominante, disponibilidad de servicios de energía eléctrica y agua.

Conexión con la estructura productiva existente.



g) Mano de Obra

Requisitos de mano de obra: número de trabajadores especializados y no especializados para la construcción del proyecto (si correspondiera) y para su funcionamiento.

Origen de la mano de obra. Discriminar la ocupación directa generada en permanente y transitoria, y en este caso, tiempo (tantos meses por año) de ocupación en el proyecto. Informar sobre el costo salarial en cada categoría.

A los fines de la presentación práctica, los ítems anteriores se volcarán en la Planilla 1

1.3 - Inversiones a realizar y factibilidad técnica del proyecto

Esta parte de la presentación deberá demostrar la viabilidad técnica del proyecto y la eficiencia de la alternativa técnica elegida para su realización, en el sentido de que es la que mejor se ajusta a los objetivos del mismo y la que determina el costo más eficiente.

a) Inversión total requerida por el proyecto.

Descripción y justificación de las instalaciones propuestas: edificios, equipos, maquinaria. Instalaciones conexas: depósitos, almacenamiento en frío, equipos de transporte.

Presentar certificado de dominio del inmueble afectado (actualizado, no más de 30 días a la fecha de presentación del proyecto).

Si el proyecto incluye construcciones o refacciones edilicias deben presentarse planos y presupuestos. Presentar facturas pro-forma o presupuestos para documentar el valor de los bienes de capital a adquirir. Asimismo, documentar el valor de los ya adquiridos que se afectan al proyecto. Presentar cronograma de inversión.

b) Procedimiento técnico utilizado o función de producción para la obtención de los bienes y/o servicios propuestos

Determinación del cronograma de etapas técnicas necesarias para la ejecución del proyecto. Abarca la secuencia completa desde la formulación hasta la puesta en marcha y servirá de base para la programación de los desembolsos.

Identificación de los recursos a utilizar en la operación del proyecto: insumos, mano de obra. Descripción de las etapas necesarias para la obtención del bien o servicio.

c) Capacidad de producción de bienes y/o servicios por unidad de tiempo, de acuerdo a los factores de producción elegidos

d) Justificación de los insumos elegidos, del proceso y de la escala seleccionada

e) Descripción de la organización o distribución de responsabilidades tanto en el período de la organización del proyecto como en el de la operación del mismo

Como resultado del estudio técnico se determinarán los costos del proyecto y su distribución en el tiempo, datos que se incluirán en el estudio económico-financiero.

A los fines de la presentación práctica, los datos que surjan de la factibilidad técnica se volcarán en la Planilla 2

1.4 - Demanda y oferta. Mercado potencial y precios. Comercialización

El estudio de mercado de un proyecto tiene el propósito de medir cuali-cuantitativamente la demanda del bien o del servicio cuya producción es el objeto del proyecto, así como los precios y las formas de comercialización.

Estará en estrecha vinculación con el estudio de la factibilidad técnica y con la evaluación económico-financiera del mismo.

Comprende la investigación sobre las variables sociales y económicas que aunque ajenas al proyecto lo condicionan: necesidades de la población, ingresos que se pueden destinar a satisfacerlas, influencia de los precios y comercialización.

El estudio de la demanda deberá justificar la puesta en marcha del proyecto, en el sentido que existe una población suficiente, que está dispuesta a adquirir a determinados precios la producción de bienes y/o servicios objetos del proyecto en un cierto período. Tal población podrá ser consumidor final o en el caso de que se trate de bienes intermedios, empresas que incorporan el bien o servicio a un posterior proceso productivo.

El estudio de mercado deberá contener los siguientes capítulos o ítems :

a) Análisis de la demanda.

Determinadas con exactitud las características del bien o servicio que se quiera producir, su objetivo es lograr una proyección cuantitativa, caracterizarla, analizar las reacciones ante una modificación de precios, investigar las actuales formas de satisfacción de la demanda, el grado de sustitución del producto. En síntesis, cuantificar la existencia de consumidores actuales y potenciales. Debe delimitarse el alcance territorial de la demanda que se está caracterizando: local, regional, nacional, países del Mercosur, otros países.

El conocimiento de la demanda puede analizarse a través de fuentes secundarias (datos proporcionados por relevamientos oficiales o por terceros privados) o de fuentes primarias (relevamientos específicos propios).

Cualquiera sea el método elegido el análisis de la demanda deberá contener:

- * Evolución histórica de la demanda.
- * Proyección de la demanda futura. Caracterización.
- * Parte de la demanda atendida por el proyecto.

b) Análisis de la oferta.

Determinación de la producción actual propia -en el caso de empresa en marcha- y de los demás oferentes/competidores relevantes -en todos los casos, aclarando su radicación geográfica-. Caracterización del mercado de oferta.

c) Pronóstico de ventas.

Proyección de la oferta prevista por el proyecto. Volúmenes, precios, valores.

d) Análisis de los precios.

Estudio de los precios de los bienes o servicios que se espera producir y de productos similares, provenientes del mismo o de otros mercados o regiones.

Esquema de formación de precios.

e) Comercialización.

Análisis del proceso por el que se espera distribuir los bienes o servicios que se producen.
Especificar la forma de presentación del producto.



A los fines de la presentación práctica el análisis de la demanda, oferta y precios se volcará en la Planilla 3.

1.5 - Costos de inversión y de funcionamiento

El objetivo de esta parte es tanto cuantificar la inversión fija y los gastos necesarios para poner en marcha el proyecto, como cuantificar los costos de operación del mismo. De este modo podrán establecerse los requerimientos financieros del proyecto y por lo tanto podrá elaborarse un cronograma de desembolsos.

Para cuantificar la inversión se deben desagregar y presupuestar los siguientes elementos (en tanto sean pertinentes):

- * **Capacitación.**
- * **Contratación de técnicos.**
- * **Costos de estudios y proyectos.**
- * **Gastos de puesta en marcha.**
- * **Costos de equipamiento.**
- * **Costos de las obras civiles.**

En algunos proyectos podrán identificarse diferentes etapas de inversión, lo cual dará origen a una planilla adicional que marcará los momentos precisos de dicha inversión y será la base para la determinación de los desembolsos. La inversión inicial global deberá constar en la columna 0 de las planillas anexas 4 y 6.

Con respecto a los costos necesarios para hacer funcionar el proyecto, se deben desagregar y presupuestar los siguientes items :

- * **Costo de producción:** materia prima, combustibles, envases, otros insumos, mano de obra directa (obreros, técnicos, etc.), electricidad, agua, fletes, mantenimiento, otros.
- * **Costo de Administración:** personal (administrativo y de dirección), papelería, servicios contratados, comunicaciones, seguros, otros.
- * **Costo de Comercialización:** personal, comisiones, movilidad, publicidad, promoción, distribución, diseño de envases, otros.
- * **Costo de financiación:** intereses y otros gastos.
- * **Impuestos:** tasas, contribuciones e impuestos a la propiedad; otros nacionales, provinciales o municipales no proporcionales a la venta ni a las ganancias.

El costo de operación se presentará en forma anual, determinándose la suma total y la discriminación según los rubros que lo componen. La estimación del costo se basará en la información disponible más reciente acerca de remuneraciones al personal y precios de materiales, equipos, herramientas, servicios, mantenimiento y conservación, y otros gastos fijos y variables.

Debe presentarse detalladamente la forma de cálculo de cada rubro de costo.

Se hará un **cuadro resumen** donde constará el costo total, unitario, fijo y variable.

A los efectos de la presentación práctica, los costos de inversión y funcionamiento se volcarán en la Planilla 4.

1.6 - Flujo proyectado de ingresos y egresos. Cálculo del Valor Actual Neto (VAN) y de la Tasa Interna de Retorno (TIR)

La presentación ordenada de los flujos futuros de ingresos y egresos correspondientes al proyecto, en un período relevante, tiene por objeto, entre otros, poner en evidencia la conveniencia económico-financiera de realizar el emprendimiento: su costo de oportunidad. La proyección de ingresos y egresos debe cubrir, al menos, todos los años que involucre la relación crediticia que implica el proyecto y que permiten los lineamientos del Programa DPR. Se sugiere una proyección mínima de 5 (cinco) años a partir de la puesta en marcha del proyecto, que podrá ser superior cuando su maduración lo requiera.

Esta parte deberá contener los siguientes ítems:

- * **Proyección de ingresos del proyecto** (traslado de los valores que surgen del pronóstico de ventas). Años 1 a 5 como mínimo. Estimación de un valor residual del proyecto correspondiente al último año proyectado, lo cual se considera como un ingreso.

- * **Proyección de gastos operativos** (traslado agregado en tres ítems -costo de producción, costo de administración y costo de comercialización- de los valores que surgen de la planilla de costos, al que debe sumarse el valor de amortizaciones del capital fijo (adjuntar planilla con detalle de amortizaciones) y el valor de los intereses a pagar por el crédito. Años 1 a 5 como mínimo.

- * Como diferencia entre los dos ítems anteriores surge el resultado neto de la operación del proyecto, el que estará sujeto al pago del impuesto a las ganancias.

- * **Estimación del impuesto a las ganancias e impuesto a los ingresos brutos**, donde correspondiere.

- * Del resultado neto de la operación del proyecto deducido impuestos, surge el "resultado después de impuestos". A esta proyección debe sumársele los importes de amortizaciones e intereses previamente deducidos, para llegar al flujo económico -razón por la que no debe incluir amortizaciones- previo al financiamiento -razón por la cual no deben figurar los intereses-. Será el **flujo antes de la inversión**.

- * La inversión inicial del proyecto debe incorporarse en una columna previa al año 1, a la que llamamos **momento 0**, figurará con el mismo signo que los demás rubros componentes del gasto, será el valor contra el cual se compararán los flujos netos posteriores a fin de calcular el valor actual neto del proyecto (que deberá ser positivo y convenientemente alto). Se detallarán los componentes de la inversión en tanto capital fijo -construcciones, equipamiento, instalaciones, inmuebles o capital de trabajo).

Si hubiere inversiones planeadas en períodos posteriores pertinentes, se incorporarán aquí en algún año situado entre el 1 y el último proyectado.

- * Al considerar la inversión inicial (con signo negativo) y el flujo neto de todos los años posteriores, estamos en presencia del **flujo económico neto previo al financiamiento**, a partir del cual se hará un primer cálculo de VAN y de TIR.

- * La presentación de los flujos continúa al evaluar la disponibilidad de capital propio a aportar al proyecto, el que, contrastado con el requerimiento total de capital, arroja la necesidad de financiamiento. Se incluirá, entonces, en la columna del momento 0 y con signo positivo, el importe del crédito solicitado al DPR. Y, en forma separada, se incluirán los valores de intereses y de amortización a que da lugar el crédito, de acuerdo a los plazos de gracia y devolución a solicitar. Todos estos valores componen el **flujo financiero del proyecto**.

- * La suma algebraica de los valores arrojados por el **flujo económico neto previo al financiamiento**, con los valores que arroje el **flujo financiero**, dará por resultado el **flujo final**, a partir del cual se hará un nuevo cálculo de VAN y TIR.



22

* Resultará conveniente, a los efectos de la evaluación del proyecto, que la presentación incluya análisis de sensibilidad. Esto es, deberán identificarse, entre las variables proyectadas en el flujo, cuáles son las más sensibles -a la baja o a la suba- de acuerdo con la evolución probable de la economía. Una vez identificadas estas variables -y el posible signo y nivel de su variación-, se hará un análisis de su influencia en los resultados económicos generales del proyecto.

Los indicadores a considerar: VAN y TIR

Desde el punto de vista conceptual, el valor actual neto (VAN), equivale a la riqueza derivada de la ejecución del proyecto. En términos operativos, es el valor que surge como diferencia entre el valor presente de los ingresos netos futuros y el valor de la inversión puesta en juego. Puede tener signo positivo o negativo, pero para que un proyecto sea financieramente aceptable el VAN debe ser mayor que 0. Y en cuanto a su valor absoluto la validez del VAN está dada por su comparación con otros VAN arrojados por proyectos alternativos -es decir, por alternativas de uso del capital-.

Para traer valores futuros al presente es necesario utilizar una "tasa de descuento". La elección de esta tasa es un elemento clave: en general, la tasa más apropiada, deberá reflejar el costo de oportunidad de invertir el capital en una alternativa rentable (la mejor disponible: puede ser la tasa de rentabilidad de otro proyecto, la tasa de interés de determinado tipo de utilización financiera del capital, etc.). En nuestro caso, partimos del supuesto de que los proyectos recibidos por el DPR, dependen esencialmente del apoyo financiero que el programa les pueda brindar, por lo que la tasa de descuento a considerar será la tasa de interés del préstamo solicitado².

La fórmula matemática del VAN es la siguiente, siendo fácilmente realizable a través de programas de computación que resuelvan cálculos y aún con cualquier calculadora de las usuales:

$$VAN = \sum_{t=1}^n \frac{(Y_t - G_t)}{(1+i)^t} - G_0$$

siendo:

G_0 , la inversión inicial

$Y_t - G_t$, el flujo neto de ingresos menos egresos correspondientes a cada período

t , los períodos -años- a partir del primero y hasta el último (o n)

i , la tasa de descuento

Por su parte, la tasa interna de retorno (TIR), es la tasa de descuento que, aplicada a la serie temporal de ingresos y egresos esperados hace que el VAN sea igual a 0.

Su importancia radica en que, al proporcionar una medición de la rentabilidad del proyecto, señala cuál es el máximo costo del endeudamiento que puede aceptarse para financiar el proyecto, sin perder dinero. Por ejemplo, si para realizar el proyecto se asume una deuda al 8% anual y la TIR que arrojan los flujos esperados es 7%, la empresa no podrá cumplir con las obligaciones que le demanda el préstamo. Si, por el contrario, la TIR es superior al 8% el proyecto se presenta como rentable.

La TIR surge de operar la siguiente fórmula matemática, donde la incógnita a resolver es el valor de "i":

$$\sum_{t=1}^n \frac{(Y_t - G_t)}{(1+i)^t} - G_0 = 0$$

² Por otra parte, y refiriéndonos al aporte de capital propio, las alternativas de colocación reales y actuales en el mercado no están muy alejadas del 8%, que es la tasa que propone el programa por el momento.

siendo:

G_0 , la inversión inicial

$Y_t - G_t$, el flujo neto de ingresos menos egresos correspondientes a cada período

t , los períodos -años- a partir del primero y hasta el último (ó n)

i , la tasa interna de retorno (TIR) o incógnita. Es el interés que iguala el flujo neto futuro al valor de la inversión inicial.

La operación de esta fórmula es menos sencilla que en el caso del VAN pero sigue siendo fácilmente realizable a través de programas de computación que resuelvan cálculos. Cabe agregar que en algunos casos, aquellos donde se alternan flujos futuros positivos y negativos, la TIR de un proyecto puede estar indeterminada.

VAN y TIR son los dos indicadores básicos que se solicitan y serán considerados en forma complementaria. Es decir, si el VAN es positivo y suficientemente alto pero la TIR es muy baja, algo no funciona bien en el proyecto. Lo mismo estaría indicando la conjugación de una TIR alta y un VAN menor que 0. Para que un proyecto sea financieramente aceptable deben darse las dos situaciones positivas: VAN mayor que 0 y TIR suficientemente alta.

A los fines de la presentación práctica, los datos que surjan del análisis financiero se volcarán en la Planilla 5

1.7 - Aspectos del financiamiento

a) Crédito solicitado

Se especificará el **monto** del crédito solicitado para todo el proyecto y los tramos que lo componen, si los hubiere. Se preparará un cuadro que muestre los montos y la oportunidad prevista de los desembolsos de los fondos del proyecto.

Se detallarán los rubros de **aplicación del monto solicitado**.

Se propondrá, si el proyecto lo requiere, un **período de gracia** que no excederá los 18 meses. Se explicitará la **forma de devolución**, que no deberá exceder los cinco años. Se optará por cuotas cuya periodicidad no supere el semestre. Los pagos de intereses en el período de gracia tendrán la misma **periodicidad** que la amortización. En todos los casos el plazo propuesto debe justificarse, se recomienda proponer el mínimo que resista cada proyecto a los efectos de facilitar la regeneración del fondo prestable provincial.

El **valor de la cuota** de amortización surgirá de la aplicación de la siguiente fórmula, correspondiente al sistema francés:

$$C = \frac{M \times i \times (1 + i)^n}{(1 + i)^n - 1}$$

donde:

C, valor de la cuota

M, monto del préstamo solicitado

i, tasa de interés periódica

n, número de cuotas

b) Financiamiento propio y asistido

En este punto del análisis se tratan las fuentes de financiamiento del proyecto.

Pueden clasificarse en:



23

- * **Capital propio.** Deberá existir una relación adecuada entre el capital propio (capital de riesgo) y el crédito a solicitar.
- * **Capital aportado por el Fondo para la Reversión de las Actividades Productivas.**
- * **Componente de asistencia,** si lo hubiera.
- * **Otras fuentes de financiamiento**

c) **Garantías**

Se propondrán garantías reales, hipotecarias o prendarias (fijas o flotantes), y solidarias si fuera necesario, por valor del 130% del crédito solicitado. También pueden proponerse cauciones sobre bonos públicos, certificados de depósito sobre mercaderías (warrants), etc.

Se detallarán los bienes propuestos como garantía, documentando su valor. Pueden ser bienes propios o de terceros. Pueden ser bienes a comprar con el crédito. El valor tomado será el vigente en el mercado.

Una vez aprobado el proyecto será el agente financiero interviniente el encargado de verificar, tasar y constituir las garantías.

A los efectos de la presentación práctica los aspectos referidos al financiamiento se volcarán en la Planilla 6.

1.8 - Impacto económico y social

El objeto de esta parte de la presentación es establecer la conveniencia y viabilidad económico-social del proyecto.

Al enfoque privado, costos del proyecto vs. beneficios que se obtendrán del mismo, corresponde adicionar el enfoque social, para establecer la conveniencia para la comunidad en su conjunto de llevar a cabo dicho proyecto.

La consideración del impacto económico-social del proyecto deberá presentar, al menos, los siguientes ítems:

- * **Efecto empleo:** incremento de la mano de obra ocupada aportada por el proyecto en vinculación con alguna variable local de referencia (por ejemplo la población económicamente activa, el número de desocupados, el número de ocupados en el sector de actividad del proyecto, etc.).
- * **Impacto en la producción y/o el valor agregado local.**
- * **Impacto en las cadenas productivas locales** (vinculación de compras y ventas del proyecto con otros emprendimientos de la región)
- * **Impacto ambiental**

A los fines de la presentación práctica, la consideración del impacto económico-social, se volcará en la Planilla 7

1.9 - Percepción del crédito. Normas aplicables.

La percepción de los fondos está regulada por las normas del "Convenio Agente Financiero-UEP" y del "Contrato de Préstamo", al que se remitirán las partes.

El Agente Financiero descontará el precio de sus servicios del monto otorgado en carácter de préstamo.

1.10 - Firma de la documentación

La documentación que se presente deberá estar firmada en todas sus hojas por los solicitantes o su representante legal.

1.11 - Planillas

A continuación se transcriben las planillas 1 a 7 referenciadas en el texto anterior, adonde debe volcarse la información correspondiente al proyecto. Su formato no excluye la presentación de información adicional no contenida.

PLANILLA N° 1 IDENTIFICACION Y JUSTIFICACION DEL PROYECTO

Denominación del Proyecto
Tipo de emprendimiento
Definición del Producto/Servicio
Metas y Objetivos del Proyecto
Duración del proyecto
Localización
Mano de obra a emplear

24

PLANILLA N° 2
INVERSIONES A EFECTUAR Y FACTIBILIDAD TECNICA DEL
PROYECTO



Inversión total requerida por el proyecto
Procedimiento técnico utilizado
Capacidad de Producción
Justificación de escala e insumos seleccionados
Organización de responsabilidades

**PLANILLA N° 3
DEMANDA Y OFERTA
MERCADO POTENCIAL Y PRECIOS
COMERCIALIZACION**

Estudio del mercado (describir el procedimiento utilizado y sus resultados)

3.A - DEMANDA

Evolución Histórica de la Demanda :
(en cantidades)

199	199	199

Proyección de la demanda Futura :
(en cantidades)

199	199	199

Análisis cualitativo

Parte de la Demanda atendida por el proyecto (en porcentajes)

3.B - OFERTA



Determinación de la oferta actual. Caracterización					
Pronóstico de ventas (cantidades, precios y valores, para todos los bienes a obtenerse)					
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Producto 1 Cantidad Precio Total 1					
Producto 2 Cantidad Precio Total 2					
Producto 3 Cantidad Precio Total 3					
Total general Cantidades Precios Total 1+2+3+...+ ...					

3.C - ANALISIS DE LOS PRECIOS

Estudio de Precios de Bienes y Servicios a producir	
Estudio de Precios de Productos Similares	
Precios en el MERCOSUR	

3.D - COMERCIALIZACIÓN

Sistema de comercialización (descripción)	
Packaging	

**PLANILLA N° 4
COSTOS**



4.A - COSTOS DE INVERSION Y FUNCIONAMIENTO (\$)

	A Ñ O S					
	Momento 0	1	2	3	4	5
Inversión Fija Costos de Estudios y Proyectos Costos de Capacitación Costos de Contratación de Técnicos Costos de Puesta en Marcha Costos de Equipamiento Costos de las Obras Civiles						
Costos Operativos * Costos de Producción: - Materias Primas - Combustibles - Envases - Otros insumos - Mano de obra directa: obreros técnicos otros - Electricidad - Agua - Fletes - Mantenimiento - Otros * Costos de Administración: - Personal administrativo directivo - Papelería - Servicios Contratados - Comunicaciones - Seguros - Otros						

	A Ñ O S					
	Momento 0	1	2	3	4	5
* Costos de Comercialización : - Personal - Comisiones por ventas - Movilidad - Publicidad - Promoción - Distribución - Diseño / Rediseño de Envases - Otros * Costos de financiamiento : - Intereses - Otros gastos * Tasas, contribuciones e impuestos						

4.B - PLANILLA RESUMEN DE COSTOS OPERATIVOS

	TOTAL (\$)	A Ñ O S				
		1	2	3	4	5
Costo total						
Costo unitario						
Costo fijo						
Costo variable						

27

PLANILLA N° 5
FLUJO PROYECTADO DE INGRESOS Y GASTOS
DETERMINACION DE VAN Y TIR



	Momento 0	A Ñ O S				
		1	2	3	4	5
Ventas Valor residual						
TOTAL INGRESOS (1)						
Costos de Producción Costos de Administración Costos de Comercialización Tasas, contribuciones e impuestos Amortización Capital Fijo Intereses del FRAP						
TOTAL COSTOS (2)						
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (3) = (1) - (2)						
Impuestos (4)						
RESULTADO DESPUES DE IMPUESTOS (5) = (3) - (4)						
Amortizaciones (6) Intereses del FRAP (7)						
FLUJO ANTES DE INVERSIÓN (8) = (5) + (6) + (7)						
Inversión Activo Fijo Inversión Capital de Trabajo						
TOTAL INVERSIONES (9)						
FLUJO ECONOMICO NETO (10) = (8) - (9)						

Cálculo de TIR y VAN referido a (10)

	A Ñ O S					
	Momento 0	1	2	3	4	5
Préstamo solicitado(11) Devolución Capital (12) Intereses (13)						
FLUJO FINANCIERO (14) = (11) - (12) - (13)						
FLUJO FINAL (15) = (10) +/- (14)						

Cálculo de TIR y VAN referido a (15)

PLANILLA N° 6
ASPECTOS DEL FINANCIAMIENTO



6.A - CREDITO SOLICITADO

Monto del crédito solicitado Tramos (si los hubiere)
Rubros de aplicación
Plazo de devolución y período de gracia solicitados
Periodicidad de la cuota

6.B - FINANCIAMIENTO PROPIO Y ASISTIDO

	\$	%
* Capital Propio		
* Capital Aportado por el FRAP		
* Componente de Asistencia		
* Otras fuentes de financiamiento		
Total del proyecto		100

6.C - GARANTIAS

Descripción y documentación de las garantías propuestas

PLANILLA N° 7
IMPACTO ECONOMICO - SOCIAL

* Efecto empleo
* Impacto en la producción y/o valor agregado local
* Impacto en las cadenas productivas locales
* Impacto Ambiental



2 - EVALUACION DE LOS PROYECTOS

2.1 - Rol del evaluador local

El evaluador local será una persona (o un equipo) técnicamente idónea para la tarea evaluatoria. El Municipio donde se radique el proyecto será el encargado de proveer el evaluador desde su propio plantel técnico, o, en su defecto, de buscarlo en otras instancias: puede pedirlo a la UEP, a la Universidad, a algún organismo técnico pertinente (INTA, INTI, etc.). La evaluación no debe representar un costo para el proyecto.

El evaluador presentará un informe sobre el proyecto, que será adjuntado al expediente, previo a su consideración por parte la UEP. El informe deberá contener un análisis del proyecto de acuerdo con los aspectos que se enumeran a continuación. Pueden agregarse en la evaluación otros aspectos que, a juicio del responsable, deban ser considerados. El evaluador deberá opinar sobre la viabilidad y el impacto del proyecto.

Es deseable que el responsable de esta evaluación inicial participe, a posteriori, en caso de resultar aprobado, en el seguimiento del proyecto, elaborando los informes correspondientes.

2.2 - Aspectos a considerar en la evaluación

- * Características del proyecto.
- * Su adecuación a los criterios de elegibilidad, descentralización y generación de empleos.
- * Factibilidad técnica del proyecto.
- * Localización del emprendimiento.
- * Mercado de los productos y mercado consumidor.
- * Demanda.
- * Mercado potencial y precios.
- * Comercialización.
- * Costos de inversión y funcionamiento.
- * Financiamiento propio y asistido.
- * Evaluación económico-financiera.
- * Tasa de retorno del proyecto.
- * Repago.

- * Sensibilidad.
- * Evaluación social compatible con los requerimientos del proyecto.
- * Empleo.
- * Unidades involucradas.
- * Materias primas locales.
- * Medio ambiente.
- * Aspectos sociales: arraigo, cultura, calidad de vida, nivel de escolarización alcanzado.
- * Evaluación diferencial según se trate de proyectos de nivel 1 (\$ 40.000 a \$ 200.000) ó nivel 2 (hasta \$ 1.000.000).

ANEXO I - MODELO DE CARATULA



El modelo de carátula que figura en la página siguiente debe ser cumplimentado por los emprendedores y enviado:

Por fax al: **01-3318338**

o por correspondencia a:

Programa Dinamización Productiva Regional
Subsecretaría de Relaciones Económicas con las Provincias
Secretaría de Interior
Ministerio del Interior
25 de Mayo 145 - 4º piso Of.419
CP 1002 - Capital Federal

Dicha carátula debe ser firmada y sellada por el Municipio interviniente y luego remitida inmediatamente a la UEC, a fin de evaluar necesidades de fondos y hacer un seguimiento de tiempos. Si el evaluador no está identificado, llenar el casillero con la referencia de que se solicitará a la UEP o a otro organismo (Universidad, INTA, INTI, etc.). Este es un casillero que le corresponde llenar al Municipio.

En el caso de proyectos intermunicipales deberá ser presentada una sola carátula, firmada y sellada por los Municipios intervinientes.

Los emprendedores deben quedarse con una copia de la carátula que envíen.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE INTERIOR
SUBSECRETARIA DE RELACIONES ECONOMICAS CON LAS PROVINCIAS

DINAMIZACION PRODUCTIVA REGIONAL

PROVINCIA:	DEPARTAMENTO/S:
MUNICIPIO/S:	
LOCALIDAD/ES:	
NOMBRE DEL PROYECTO:	
MANO DE OBRA (Nuevo empleo directo, discriminar entre permanente y transitorio)	
INVERSION TOTAL: \$	
SOCIEDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO: (Nombre de la sociedad, nombre de un integrante, domicilio y teléfono)	
EVALUADOR LOCAL: (Nombre, profesión y tarea que desempeña, dirección y teléfono. El evaluador deberá realizar su informe en un plazo no mayor a las cuatro semanas)	
OBJETO DEL CREDITO SOLICITADO:	
MONTO SOLICITADO: \$	
PLAN DE DESEMBOLSOS: (Un tramo o más, especificar)	
GRACIA SOLICITADA Y PLAZO DE DEVOLUCION PROPUESTO:	
MONTO Y PERIODICIDAD DE LA CUOTA:	
TIPO DE GARANTIAS OFRECIDAS:	

LUGAR y FECHA

FIRMA y SELLO del MUNICIPIO

ANEXO II - MODELO DE CONTRATO DE PRESTAMO



Entre la Unidad Ejecutora Provincial de la Provincia de, en adelante la "UEP", con domicilio en la calle.....de la ciudad de, representada en este acto por su Agente Financiero, el Banco, por intermedio del Sr., DNI N°.....y la firma, en adelante "El Prestatario" con número de C.U.I.T..... y domicilio en la calle..... de la localidad de de la Provincia de, representada con poder suficiente por los Señores y, se acuerda celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La UEP, en el marco del Programa de Dinamización Productiva Regional, propiciado por la Subsecretaría de Relaciones Económicas con las Provincias del Ministerio del Interior, entrega a EL PRESTATARIO en préstamo la suma de pesos: (letras y números). El préstamo será por el plazo de (años y/o meses) contados a partir de la fecha de entrega del dinero, que incluye un período de gracia sobre la amortización del capital de(meses), cuyo interés compensatorio correspondiente a dicho período se pagará durante su transcurso, con la misma periodicidad prevista para las amortizaciones. Las amortizaciones serán de pago (mensual, trimestral, semestral).

EL PRESTATARIO deberá abonar en concepto de interés compensatorio una tasa nominal anual del ocho por ciento (8%) por el sistema francés de amortización y por período vencido conforme al cronograma de pagos incluido en el Anexo II del presente. El pago de las cuotas detalladas en el citado Anexo deberá efectuarse en el Banco sucursal quien actuará como Agente Financiero de la UEP.

El interés pactado podrá ser reajustado en función de las variaciones que registre la tasa LIBOR.

La UEP podrá disponer el cambio de lugar de pago, debiendo comunicarlo fehacientemente a EL PRESTATARIO con anticipación suficiente a las fechas de vencimiento de las cuotas adeudadas.

SEGUNDA: El préstamo se otorga de acuerdo con lo dispuesto por Decreto N°..... del Poder Ejecutivo Provincial y cuya copia se acompaña como Anexo I.

TERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a aplicar los fondos recibidos al destino para el que los solicitara y en los plazos y condiciones detalladas en el Anexo II del presente, plazo que comenzará a correr a partir de la fecha de entrega del dinero.

CUARTA: EL PRESTATARIO se obliga durante la vigencia del presente contrato a permitir que la UEP o la SSREP y el Municipio respectivo realice inspecciones técnicas/contables, en todo momento. También deberá EL PRESTATARIO facilitar el acceso a sus instalaciones, libros y documentación contable, debiendo suministrar correcta y oportunamente toda otra información complementaria

que la UEP o la SSREP a su pedido requieran.

QUINTA: A pedido de la UEP, EL PRESTATARIO deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que le alcancen conforme al ordenamiento vigente.

SEXTA: La UEP se reserva el derecho de exigir de EL PRESTATARIO garantía suficiente, en cualquier momento de la ejecución del presente contrato. Dentro de los treinta días de efectuado el requerimiento EL PRESTATARIO deberá hacer la garantía solicitada para cubrir la obligación pendiente de pago y sus accesorias, o en su caso efectivizar garantía complementaria o supletoria, a satisfacción de la UEP.

SEPTIMA: El incumplimiento por parte de EL PRESTATARIO de las obligaciones descritas en las cláusulas TERCERA, CUARTA, QUINTA Y SEXTA producirá la resolución de pleno derecho, tornado de plazo vencido todas las cuotas aún pendientes de pago y siendo exigible la restitución total de la deuda por capital e intereses.

OCTAVA: La mora se producirá de pleno derecho, por el solo vencimiento de los plazos detallados en el Anexo II del presente, sin necesidad de interpelación alguna. Los intereses moratorios se pactan en una tasa del cincuenta (50%) de los intereses compensatorios.

NOVENA: EL PRESTATARIO reconoce en concepto de retribución por los servicios prestados por el Agente Financiero una suma equivalente al dos por ciento (2%) del capital recibido en préstamo, la que será descontada en el momento de la entrega del dinero. Este porcentaje no incluye los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, provincial o municipal que hubieran de abonarse y que correrán por exclusiva cuenta de EL PRESTATARIO.

DÉCIMA: Las partes acuerdan someterse -en caso de contienda judicial- al fuero ordinario de la ciudad de, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

Los domicilios declarados en el presente acuerdo se consideran constituidos a todos los efectos judiciales o extrajudiciales emergentes del préstamo, y allí serán válidas las notificaciones efectuadas, mientras no se los cambie expresamente, comunicándolo con diez días de anticipación mediante telegrama colacionado.

DÉCIMO PRIMERA: En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los días del mes de del año, en

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO
FOJAS | 28

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

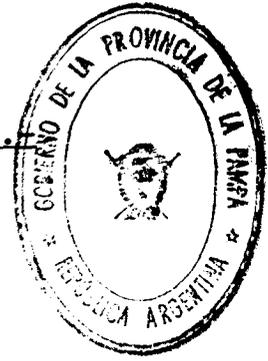
EXPEDIENTE N° 4.635/97.-

SANTA ROSA, 19 AGO 1997

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1275 /97.
EOC.



Dr. RUBEN HUGO MARIN
GOBERNADOR DE LA PAMPA

C.P.N. RAUL ALBERTO REYNA
MINISTRO DE LA PRODUCCION

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO: 19 AGO 1997

Registrada la presente Ley,
bajo el número UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO
(1.755).-



Dr. PABLO LUIS LANGELOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa